



RESOLUCION No. CSJCUR22-386
martes, 26 de julio de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor HÉCTOR HORACIO LEÓN LOZADA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 3.006.232 expedida en El Peñón (Cundinamarca), fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 000500 de fecha 1° de octubre de 1987, proferida para la época por la Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el cargo de SECRETARIO GRADO 09 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN – CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico recibido en esta Seccional el 30 de junio de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-1717), el señor CARLOS EDUARDO POLANÍA MEDINA, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón – Cundinamarca, informó la novedad de retiro del servicio acontecida en ese despacho judicial, adjuntando como soporte copia de la Resolución No. 002-2022 del 03 de febrero de 2022, a través de la cual, el doctor LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de El Peñón – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada en forma libre, voluntaria y espontánea por el señor HÉCTOR HORACIO LEÓN LOZADA, al cargo de Secretario en propiedad de ese Despacho Judicial, a partir del 28 de febrero de 2022.

Que, según lo consignado en la Resolución de referencia, el motivo de renuncia está fundado en el reconocimiento de la pensión de vejez al servidor HÉCTOR HORACIO LEÓN LOZADA, por parte de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor HÉCTOR HORACIO LEÓN LOZADA, del cargo de SECRETARIO GRADO 09 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón – Cundinamarca; cargo que en adelante se inscribirá bajo la denominación actual de “SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO”, conforme al Acuerdo CSJCUA17-1225.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el señor HÉCTOR HORACIO LEÓN LOZADA, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor HÉCTOR HORACIO LEÓN LOZADA, quien se identifica con cédula de ciudadanía

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-386 del 26 de julio de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

No. 3.006.232 expedida en El Peñón (Cundinamarca), del cargo de SECRETARIO GRADO 09 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, al señor HÉCTOR HORACIO LEÓN LOZADA.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS